Alpina Productos Alimenticios S.A.

0018

LJD5

PRESIDENTE **SECRETARIO**

Pastor Fernández Rodríguez Beatriz Cortázar Mora

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA

ACTA Nº 470

Anexo #2

CODIGO DE BUEN GOBIERNO ALPINA COLOMBIA S.A.

CONTENIDO

Introducción

Breve Reseña Histórica de la Compañía

Título I Estructura de Gobierno Corporativo

- Capítulo 1º Control por Administración
- Capítulo 2º Accionistas
- Capítulo 3º Asamblea General de Accionistas
- Capítulo 4º Junta Directiva
- Capítulo 5º Comité de Auditoría
- Capítulo 6º Presidente

Título II Estructura Directiva

Título III Revisor Fiscal

Título IV Auditoría Interna

Título V Selección de Proveedores

Título VI Código de Conducta

Título VII Transparencia de la Información

Título VIII Conflictos de Interés

Título IX Difusión de los Derechos y Obligaciones de los Inversionistas

INTRODUCCIÓN

El presente código tiene como propósito fundamental compendiar las normas de Gobierno Corporativo que rigen el funcionamiento de **Alpina Productos Alimenticios S.A.**, las cuales propenden por una adecuada administración de los asuntos sociales, por la conservación de la ética empresarial, por el fortalecimiento de las relaciones con los accionistas, administradores, empleados, proveedores, clientes, inversionistas y acreedores, así como el mercado en general, a través de la creación de reglas y procedimientos claros, que garanticen la transparencia de la gestión empresarial y su adecuada divulgación en aquellos aspectos que deban conocer los accionistas, inversionistas y el mercado en general.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA COMPAÑÍA

ALPINA COLOMBIA S.A., es una Compañía del sector real, que tiene por objeto principal la fabricación, transformación, desarrollo, explotación, compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, particularmente productos de derivados lácteos.

La historia de Alpina se inicia en el mes de mayo de 1.945 con la llegada a Colombia de dos suizos, los señores Walter Goggel y Max Baenziger, quienes crearon inicialmente una fábrica de quesos suizos a nivel artesanal, que denominaron "Fábrica de quesos suizos Goggel y Baenziger Ltda." (Escritura pública # 2030 Notaría 2ª Bogotá) y a la que posteriormente fueron añadiéndole productos adicionales. En los años 50s, se construyó la primera planta industrial iniciándose el desarrollo de los Derivados Lácteos (yogurt y kumis).

Durante los años 60s el negocio fue evolucionando tanto en la parte industrial como en la parte comercial y su administración fue de carácter familiar.

El 30 de octubre de 1969 se constituyó por medio de la escritura pública #6363 de la Notaría 1ª de Bogotá, la sociedad denominada "Lácteos Colombianos LACOL S.A." que posteriormente, en 1978 (Escritura Pública # 8717 del 28 de diciembre Notaría 4ª de Bogotá) cambió su denominación por la de Alpina Productos Alimenticios S.A.

Desde el nacimiento de la sociedad Alpina Productos Alimenticios S.A., se concibió el esquema de administración de la empresa con personal externo diferente a los accionistas y consistente en delegar la administración del día a día del negocio en terceros, manteniendo el control accionario y el directivo.

Durante la década de los 70s se vinculó a la sociedad un importante grupo de accionistas, se implementó en su totalidad la decisión de tercerización de la administración propendiendo por la implementación de mejores e innovadoras prácticas en estas materias. El control continuó ejerciéndose a través de las Juntas Directivas que en forma periódica y continua le impartieron aprobación a los planes y programas de la compañía y le efectuaron seguimiento al desarrollo y evolución de los negocios sociales.

La década de los 80's se caracterizó por los desarrollos y avances tanto a nivel industrial como comercial, destacándose los lanzamientos de productos lácteos, en su época novedosos. Se resaltan los de Arequipe, Finesse (conocido como yogurt Light) y Boggy (la primera gelatina preparada y lista para consumir). En materia comercial la distribución directa amplió su alcance geográfico a nivel nacional.

Los años 90s fueron de gran impulso e innovación en todos los aspectos: el industrial, con la adquisición de nuevos activos para ampliar el procesamiento de alimentos (Facatativa – Chinchiná) y la innovación en materia de empaques; el de mercadeo con el

lanzamiento de Bonyurt (el primer yogurt con cereales en una novedosa presentación comercial), de la leche ultra pasteurizada, del Alpinito y, la entrada al segmento de bebidas refrescantes; el comercial con el establecimiento de un esquema de pago por calidad a los proveedores de leche, el incremento de número de clientes, la implantación de un nuevo esquema de ventas a través de Concesionarios y la incursión hacia nuevos mercados internacionales a través de exportaciones y de la apertura de operaciones propias (Ecuador – Venezuela) y; el administrativo con la obtención de importantes permisos y certificados a nivel internacional, así como también el desarrollo de la plataforma tecnológica que permitió integrar información proveniente de las áreas industriales con las comerciales y las financieras.

El siglo XXI, ha marcado la pauta tanto en diversificación (geográfica y categorías), como en el crecimiento y la rentabilidad. Se destacan la innovación como pilar de la compañía y reflejada a todo nivel. En materia de nuevas líneas de productos (Baby Food y los alimentos funcionales), en la adquisición de nuevos activos tanto en Colombia como en el exterior (Proloceki S.A.), en el ajuste en materia administrativa hacia un modelo Corporativo (Cambios en esquema organizacional - remuneración de directivos - indicadores e instrumentos de medición de gestión) y, en la aceleración y profundización de nuevas geografías.

En el año 2005 en desarrollo del proyecto denominado "Modelo Corporativo" se adoptó una nueva estructura en virtud de la cual se establecieron un Centro Corporativo del cual hace parte el equipo directivo de la sociedad controlante y, las Unidades de Negocio, encargadas de las operaciones en los países donde ALPINA COLOMBIA S.A., tiene inversiones, plantas y oficinas.

Dentro de esta estructura se determinó una intervención y participación transversal del Equipo Directivo en todas las Unidades de Negocio.

TÍTULO I
ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Para los fines de su dirección, administración y representación, la sociedad cuenta con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Comité de Auditoría y Presidencia.

La función de Control y Vigilancia corresponde a la Revisoría Fiscal. Se cuenta con una Dirección de Auditoría encargada del control interno del negocio.

Cada uno de los órganos indicados tiene las funciones y atribuciones que le confieren los estatutos, que se ejercen con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

Capítulo Primero
Control por administración

Según consta en el certificado de existencia y representación legal de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, esta sociedad se encuentra sujeta a control por administración a través de una sociedad anónima de Panamá denominada "Sociedad Alpina Corporativo S.A.", ejercido en Colombia a través de una sucursal permanente conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio.

En desarrollo del contrato celebrado entre **ALPINA COLOMBIA S.A.** y la Sucursal Colombia Sociedad Alpina Corporativo S.A., esta última entidad presta los servicios de administración, gerencia y representación legal de **ALPINA COLOMBIA S.A.**

Capítulo Segundo
Accionistas

Tal y como se establece en los estatutos sociales, los accionistas de **ALPINA COLOMBIA S.A.** tienen los derechos y obligaciones establecidos en la Ley, dentro de los que se destacan: el derecho a participar en las asambleas, el de percibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la sociedad, el de negociar libremente las acciones, el de ejercer el derecho de inspección en los términos legalmente establecidos, el de recibir en caso de liquidación la parte proporcional de los activos previo el pago de los pasivos.

Las acciones emitidas por la sociedad son ordinarias.

El equipo Directivo de la sociedad y los empleados no tienen acciones de la empresa, ni dentro de su remuneración está pactado el recibirlas como parte de pago.

Capítulo Tercero
Asamblea General de Accionistas

El máximo órgano rector de la sociedad **ALPINA COLOMBIA S.A.** es su Asamblea de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas de ALPINA se compone de los accionistas inscritos en el "Registro de Acciones", o de sus representantes legales o apoderados, reunidos con el quórum y en las condiciones exigidas en los estatutos sociales y en la ley.

La Asamblea General de Accionistas de ALPINA se encuentra regida por un reglamento, cuyo texto se encuentra publicado en la página web www.alpina.com.co y se entiende incorporado al presente Código de Gobierno Corporativo como anexo.

Capítulo Cuarto
Junta Directiva

La Junta Directiva de ALPINA se compone de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales de los cuales tres (3) principales y sus respectivos suplentes son independientes en los términos de ley.

Los miembros de la Junta Directiva se eligen por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cuociente electoral en dos (2) votaciones, una de ellas para elegir los miembros independientes y otra para la elección de los miembros restantes. Sin embargo, la elección de todos los miembros de la Junta Directiva se puede llevar a cabo en una sola votación, cuando quiera que se asegure que se lograrán por lo menos tres (3) miembros independientes o cuando sólo se presente una lista, que incluya por lo menos tres (3) miembros independientes y su remuneración consistirá en una suma fija por, cuyo monto será definido por la Asamblea General de Accionistas.

Los miembros de la Junta Directiva tradicionalmente han sido personas de reconocida solvencia moral y profesional.

La Junta Directiva de ALPINA se encuentra regida por un reglamento, cuyo texto se encuentra publicado en la página web www.alpina.com.co y se entiende incorporado al presente Código de Gobierno Corporativo como anexo.

0022
LJD5

Capítulo Quinto

Comité de Auditoría

ALPINA COLOMBIA S.A cuenta con un Comité de Auditoría como órgano estatutario en los términos de la Ley 964 de 2005, el Decreto 3923 de 2006 y demás normas que las complementan, el cual tiene a su cargo las funciones mencionadas en los estatutos de la sociedad, así como las consignadas en la Circular Externa No 28 de 2007 mediante la cual la Superintendencia Financiera adoptó el denominado Código País, y sus reformatorias 56 de 2007 y 007 de 2011, y en la circular 14 de 2009.

En sesión del 24 de Junio de 2009 el Comité adopto su reglamento, el cual se encuentra publicado en la página web www.alpina.com.co.

Sus principales lineamientos son los siguientes:

COMPOSICIÓN.- El Comité de Auditoría está conformado por los cinco (5) miembros de la Junta Directiva, de los cuales tres (3) principales y sus respectivos suplentes serán independientes en los términos de ley.

El Comité tiene como invitados permanentes a las siguientes personas:

- Presidente Corporativo.
- Secretaria General.
- Director de Control Corporativo
- Revisor Fiscal (Con Voz, Sin Voto).

La presidencia del Comité de Auditoría la ejerce un miembro independiente

ELECCIÓN.- Los miembros del Comité de Auditoría son elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cociente electoral de la misma forma que es elegida la junta directiva de la sociedad

REUNIONES.- El Comité de Auditoría se reúne ordinariamente cuatro (4) veces al año, a más tardar el último día hábil del trimestre de cada año calendario, en el domicilio de la sociedad o en el lugar que acuerde el mismo Comité. Sin embargo, el mismo Comité puede acordar que las reuniones ordinarias se celebren con intervalos menores.

El Comité de se reúne extraordinariamente cuando sea convocado por el mismo, por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, por el Revisor Fiscal o por tres (3) de sus miembros principales, caso en el cual el aviso de convocatoria podrá darse con una anticipación no menor a cinco (5) días comunes, pero en él se hará constar la razón por la cual se convoca a una reunión extraordinaria.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – El Comité de Auditoría de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, tiene las funciones que le asignan las disposiciones legales, las reglamentarias y, las estatutarias, en especial las señaladas a continuación:

1. Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna el cual debe tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente el total de las áreas de la Compañía.
2. Evaluar los estados financieros antes de presentarlos a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas.
3. Emitir concepto escrito respecto de las posibles operaciones a realizarse con vinculados económicos verificando que se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre accionistas.

4. Establecer políticas, criterios y prácticas que utilizará la sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera.
5. Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva.
6. Las demás que la Ley expresamente asigne.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA. Son deberes de los miembros del Comité de Auditoría de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, además de los señalados en la ley, reglamentos y estatutos los siguientes:

1. Informar a los restantes miembros, las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con **ALPINA**, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.
2. Abstenerse de divulgar cualquier información sujeta a reserva que conozcan en virtud del ejercicio de sus funciones como miembros del Comité de Auditoría de **ALPINA COLOMBIA S.A.**
3. No desempeñar cargo alguno en sociedades consideradas como competidoras de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, ni prestarles asesoría.
4. Participar en la dirección y el control de **ALPINA COLOMBIA S.A.** debiendo guiarse únicamente por el interés de la sociedad.
5. Abstenerse de utilizar en beneficio propio o de terceros, la información que conozcan como miembros del Comité de Auditoría de **ALPINA COLOMBIA S.A.**
6. Obrar en el ejercicio de su cargo de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
7. Presentar su renuncia en caso de que incurran en situaciones que de alguna manera puedan afectar de manera negativa su desempeño o a la sociedad.
8. Abstenerse de intervenir en las deliberaciones para tomar decisiones que guarden relación con asuntos en los cuales tengan interés personal.
9. Abstenerse de realizar una inversión u operación comercial con ocasión de una oferta o propuesta de negocio que en realidad estaba dirigida a la sociedad y que conoció con ocasión de su cargo.

Capítulo VI
Presidente

ALPINA COLOMBIA S.A. tiene un Presidente, quien es el representante legal de la compañía y quien a su vez tiene dos (2) suplentes, primero y segundo suplentes, que en su orden los reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere la capacidad requerida para actuar, todos ellos de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva.

En la actualidad funge como presidente de la sociedad **ALPINA COLOMBIA S.A.** y por ende como su representante legal, la Sucursal Colombia Sociedad Alpina Corporativo S.A., siendo los representantes legales de esta última los que en la práctica ejercen los cargos de Presidente y sus respectivos suplentes, según consta en el certificado de existencia y representación legal de **ALPINA COLOMBIA S.A.**

Los representantes legales de **ALPINA COLOMBIA S.A.** deben ser personas de reconocida solvencia moral y profesional, no podrán tener intereses contrapuestos con la compañía o que entren en competencia con el objeto social de ésta y deben obrar en el ejercicio de sus cargos de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

Sin perjuicio de las disposiciones estatutarias, el Presidente de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, desempeña las siguientes funciones:

1. Representar a **ALPINA COLOMBIA S.A.** como persona jurídica, ante terceros, ante sus socios y ante toda clase de autoridades. Designar los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, delegar en ellos las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables, revocar poderes y sustituciones.
2. Direccionar el crecimiento y las actividades de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, así como también formular estrategias con visión corporativa para éste.
3. Prestar apoyo y asesoría a **ALPINA COLOMBIA S.A.**, para asegurar que ésta consolide sus capacidades críticas de gestión.
4. Coordinar y supervisar la gestión de **ALPINA COLOMBIA S.A.** para agregar valor adicional al que genere ésta como tal.
5. Organizar el control interno de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, dirigir, vigilar y reglamentar el manejo de los movimientos financieros de **ALPINA COLOMBIA S.A.**; cuidar que la recaudación, inversión y disposición de fondos de la compañía se efectúen debidamente, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en sus estatutos y en las leyes respectivas.
6. Promover y facilitar el desarrollo de nuevos negocios para **ALPINA COLOMBIA S.A.**, realizando por cuenta de éste, los estudios, análisis, y, proyectos que se requieran, efectuando las gestiones a que haya lugar y gestionando las aprobaciones respectivas, conforme a los estatutos, al esquema de gobierno corporativo y a la ley.
7. Celebrar en nombre de **ALPINA COLOMBIA S.A.** todos los contratos y efectuar todos los actos u operaciones que tiendan a la realización del objeto social, de conformidad con lo establecido en los respectivos estatutos sociales y, solicitando la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos que por estatutos y/o por ley lo requieran.
8. Definir con carácter general la estructura orgánica de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, buscando siempre la eficiencia administrativa, así como también las directrices para el régimen salarial y prestacional, pudiendo reservarse, si así lo estima conveniente la designación de algunos de los funcionarios directivos de **ALPINA COLOMBIA S.A.**; crear los empleos necesarios dentro del marco general establecido; determinar su número, funciones, remuneración y hacer los retiros correspondientes.
9. Impartir aprobación a los presupuestos y sus modificaciones o ajustes, someterlos a aprobación de la Junta Directiva, a las iniciativas de desarrollo organizacional, los planes de carrera, sucesión y desarrollo, la planeación estratégica, el plan anual de auditoria, las políticas administrativas y de gestión financiera de alto nivel y las metas de desempeño financiero que sea necesario definir en **ALPINA COLOMBIA S.A.**
10. Convocar a los organismos directivos de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, en los casos previstos en respectivos estatutos, en las respectivas leyes o cuando lo juzgue conveniente y/o necesario, presentarles los informes exigidos por la Ley, ejecutar las decisiones de los mismos, cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen funcionamiento de la empresa y presentar a su consideración los proyectos para la distribución de utilidades una vez deducidas las apropiaciones ordenadas por la Ley.
11. Someter a aprobación de la Asamblea General de Accionistas las operaciones relevantes que **ALPINA COLOMBIA S.A.** realice con vinculados económicos. No requerirán de dicha autorización las operaciones que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

    a) Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y

    b) Que se trate de operaciones del giro ordinario de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, que no sean materiales.

Alpina Productos Alimenticios S.A.

0025
LJD5

TÍTULO SEGUNDO
ESTRUCTURA DIRECTIVA

En el mes de mayo de 2011 la entidad controlante de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, autorizó dentro de la evolución del modelo corporativo, la creación de la Gerencia General, correspondiéndole la responsabilidad directa por los procesos de: Aprovisionamiento – Manufactura – Comercial - Trade Marketing – Mercadeo – Logística – Transporte - Planeación del negocio (Demanda – Producción y Abastecimiento), Finanzas y Control de Gestión.

Así mismo, se precisó dentro del marco del Modelo Corporativo, que si bien las responsabilidades puntuales dentro de los procesos mencionados corresponden a la Gerencia General, en el desempeño de este cargo, se debe actuar, en términos organizacionales y legales, bajo la dirección, supervisión y control del representante legal de la sociedad ALPINA COLOMBIA S.A., a quien le reporta.

Para efectos del ejercicio de la Gerencia General de la sociedad, conforme a los lineamientos de Modelo Corporativo, el Gerente actúa mediante poder general, conferido en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 45 numeral 7° de los estatutos sociales, sin relevarlo frente a la sociedad del cumplimiento de los procedimientos y procesos que tiene establecidos la sociedad controlante (Casa Matriz), para el desarrollo de los negocios de Alpina Productos Alimenticios S.A.

La estructura directiva de **ALPINA COLOMBIA S.A.** es la siguiente:

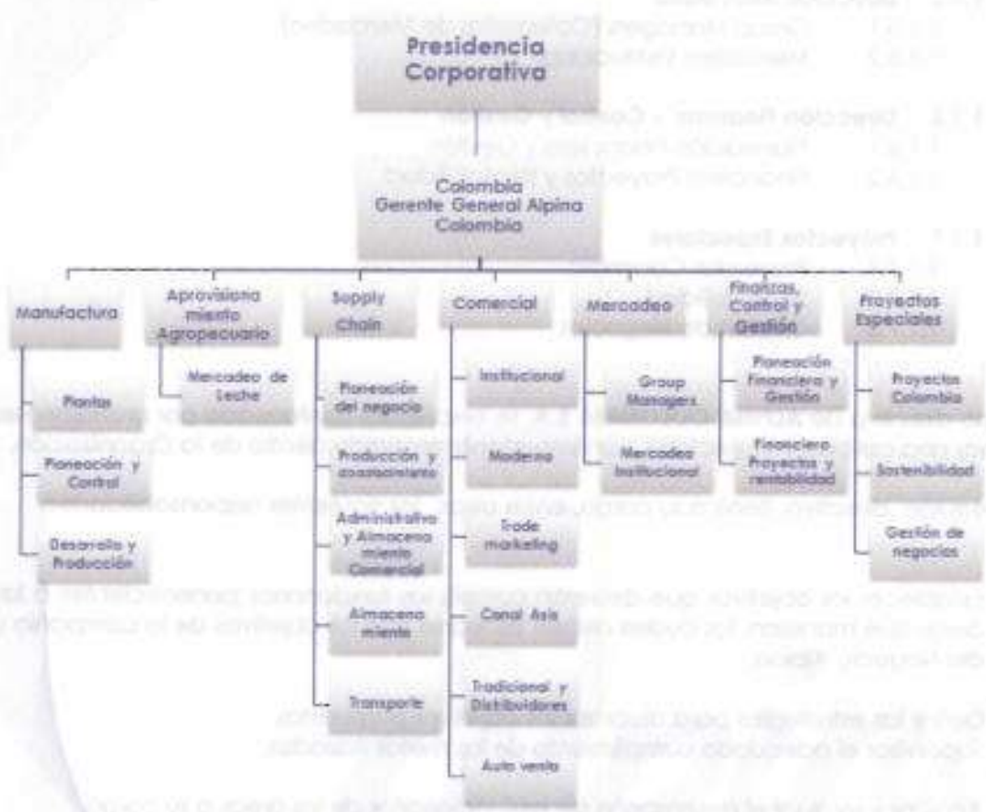

La Gerencia General, tiene a su cargo la dirección y la responsabilidad de las siguientes áreas:

Alpina Productos Alimenticios S.A.

0026

LJD5

1. Gerencia General

1.1.1. Dirección Manufactura
1.1.1.1.1. Plantas de producción
1.1.1.1.2. Planeación y Control
1.1.1.1.3. Desarrollo y Producción

1.1.2. Dirección Aprovisionamiento Agropecuario
1.1.2.1. Mercadeo de Leche

1.1.3. Dirección Supply Chain
1.1.3.1. Planeación del Negocio
1.1.3.2. Producción y Abastecimiento
1.1.3.3. Administrativo y Abastecimiento Comercial
1.1.3.4. Almacenamiento
1.1.3.5. Transporte

1.1.4. Dirección Comercial
1.1.4.1. Comercial Institucional
1.1.4.2. Canal Moderno
1.1.4.3. Trade Marketing
1.1.4.4. Canal ASIS (Autoservicios Independientes)
1.1.4.5. Tradicional y Distribuidores
1.1.4.6. Autoventa

1.1.5. Dirección Mercadeo
1.1.5.1. Group Managers (Categorías de Mercadeo)
1.1.5.2. Mercadeo Institucional

1.1.6. Dirección Finanzas - Control y Gestión
1.1.6.1. Planeación Financiera y Gestión
1.1.6.2. Financiero Proyectos y Rentabilidad

1.1.7. Proyectos Especiales
1.1.7.1. Proyectos Colombia
1.1.7.2. Sostenibilidad
1.1.7.3. Gestión de Negocios

El equipo directivo de **ALPINA COLOMBIA S.A.** se encuentra conformado por profesionales de la más alta calidad y trayectoria, con importante recorrido dentro de la Organización.

Dicho equipo directivo, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Establecer los objetivos que deberán cumplir los funcionarios pertenecientes a las áreas que manejan, los cuales deben alinearse con los objetivos de la compañía y del Negocio Alpina.

Definir las estrategias para alcanzar los objetivos propuestos.
Supervisar el adecuado cumplimiento de las metas trazadas.

Analizar y evaluar el desempeño de los funcionarios de las áreas a su cargo.
Velar porque los funcionarios pertenecientes a las áreas que manejan, desarrollen una gestión eficiente, leal y ética.

Las personas que se designan para ejercer los cargos del equipo directivo de la sociedad, deberán poseer los conocimientos, el prestigio y la experiencia profesional necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones que los mismos implican. Adicionalmente, deberán ser personas de reconocida solvencia moral, no tener intereses contrapuestos con la sociedad o que entren en competencia con el objeto social de ésta y obrar en el ejercicio de su cargo de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

La remuneración del equipo directivo de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, está determinada por la Presidencia Corporativa de la sociedad, obteniendo las aprobaciones requeridas por parte de la Junta Directiva, conforme a los estatutos y teniendo en cuenta las calidades requeridas para cada uno de los cargos y las condiciones ofrecidas por el sector para puestos de similar naturaleza; adicionalmente, conforme a las políticas corporativas y a las directrices, de la sociedad controlante, podrán obtener bonificaciones en atención al éxito de su gestión y a los beneficios económicos que la misma haya significado para la sociedad.

TÍTULO TERCERO
REVISOR FISCAL

La sociedad cuenta con un revisor fiscal con su respectivo suplente, nombrados por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean debidamente reemplazados.

El revisor fiscal y su suplente están sujetos a las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la ley. Particularmente, no podrán ser designados como revisor fiscal personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales.

Las labores de revisoría fiscal deben ser ejercidas por personas que gocen de total independencia frente a la compañía y su cargo es incompatible con el desempeño de cualquier otro al interior de ALPINA COLOMBIA S.A., así como también con la prestación de servicios distintos a los de revisoría fiscal.

El instrumento jurídico que **ALPINA COLOMBIA S.A.** suscriba con su revisoría fiscal, se deberá consignar que la firma de revisoría se comprometa a rotar a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, se recomienda pactar que la persona que ha sido rotada solamente pueda retomar la auditoría de la misma compañía luego de un periodo de dos (2) años.

La sociedad le reconoce al Revisor Fiscal y a los Auditores Externos por concepto de remuneración una cifra razonable de honorarios, la cual deberá establecerse por parte de la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta la complejidad de la labor encomendada y las condiciones del mercado para la prestación de los servicios.

TÍTULO CUARTO
AUDITORÍA INTERNA

Internamente la compañía cuenta con un sistema de control interno que se ejerce desde la Casa Matriz.

Así mismo, la compañía cuenta con un Comité de Auditoría, en los términos de la Ley 964 de 2005, el Decreto 3923 de 2006 y demás normas que las complementan, el cual tiene a su cargo las funciones mencionadas en los estatutos de la sociedad, así como las consignadas en la Circular Externa No 28 de 2007, mediante la cual la Superintendencia Financiera adoptó el denominado Código País.

TÍTULO QUINTO
SELECCIÓN DE PROVEEDORES

La evaluación y selección de los proveedores de la sociedad se lleva a cabo por el área solicitante de la compra o del servicio, teniendo en cuenta, entre otros aspectos aquellos que se relacionan a continuación:

1. Solvencia moral del proveedor.
2. La calidad de los productos y servicios ofrecidos por el proveedor Experiencia en los servicios o bienes suministrados.
3. Respaldo financiero del proveedor.
4. La capacidad del proveedor para cumplir oportunamente con la entrega del bien o servicio requerido y la capacidad para atender eventuales reclamos que surjan con posterioridad.
5. El valor de los bienes o servicios y la forma de pago.
6. Las garantías ofrecidas
7. El servicio de mantenimiento

Cuando se celebren contratos con proveedores que tengan vínculos jurídicos o económicos con los accionistas o sus directores, administradores, principales ejecutivos o sus parientes, socios y demás relacionados, debe evidenciarse este hecho de acuerdo con el procedimiento preestablecido por la compañía en el "Manual Código de Conducta"

TÍTULO SEXTO
CÓDIGO DE CONDUCTA

Con el propósito de formalizar el compromiso entre los colaboradores y **ALPINA COLOMBIA S.A.**, se ha elaborado un Manual de Código de Conducta que brinda claridad sobre el marco general de las actuaciones de cada uno de estos para el desempeño de su rol y además, ofrece una guía de las acciones de la organización para la cual trabajan.

El Código de Conducta se aplica y rige para todos los trabajadores de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, así como también para los proveedores, clientes, contratistas, consultores y profesionales independientes que se relacionen con la sociedad.

Dicho Código es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento constituye falta grave que da lugar a la terminación unilateral y justificada de la relación que sostenga quien lo incumpla con **ALPINA COLOMBIA S.A.**

TÍTULO SÉPTIMO
TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION

La sociedad deberá observar los siguientes criterios, políticas y procedimientos en relación con la información que deberá suministrarle a los accionistas, a los inversionistas, al mercado y al público en general:

1. Mantenerlos adecuadamente informados acerca de los siguientes aspectos:

   a. Situación financiera y económica de La Compañía.
   b. Modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno.
   c. Variaciones significativas que se presenten en el porcentaje de participación accionaria, según el criterio de la compañía.

d. Identificación de los riesgos a que ALPINA puede estar expuesta en el ejercicio de su operación y.
e. Presentación de los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión.
f. Contratos entre los miembros de la Junta Directiva, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, distintos de aquellos que los vinculan para el ejercicio de estos cargos, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados, bajo los parámetros señalados en el Manual Código de Conducta.

2. Los administradores de **ALPINA COLOMBIA S.A.** velan porque la mencionada información sea suministrada en forma completa y exacta, así como por la veracidad de la misma.

Cuando en criterio de los administradores de **ALPINA COLOMBIA S.A.**, la información suministrada a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que se hayan establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas.

Con el fin de asegurar que los inversionistas y el mercado, en general, tendrán acceso oportuno a la información antes mencionada, además del reporte que de ella se haga a la Superintendencia Financiera, la misma se encontrará a disposición de los inversionistas y del mercado en la oficina de atención al Inversionista de **ALPINA COLOMBIA S.A.**

TÍTULO OCTAVO
CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende que las personas vinculadas a **ALPINA COLOMBIA S.A.** se encuentran en una situación de conflicto cuando se enfrenten a una situación que los lleva a tener que escoger entre la utilidad propia y la de la sociedad, o la utilidad de un tercero con el cual se encuentren vinculados y el de la sociedad.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos de interés en la adopción de decisiones que tengan que tomar los accionistas, directores, administradores, y en general los funcionarios de ALPINA, la compañía ha definido, en el Manual Código de Conducta (Capítulo 3.3), unas reglas de encaminadas a que las decisiones se tomen con la mayor objetividad:

Para el efecto, las partes deberán:

1. Poner en evidencia la existencia de posibles conflictos de interés, a través de información al Representante Legal principal de la compañía, canalizada a través de la dependencia que éste expresamente designe.

   En caso de duda o ambigüedad la persona o entidad posiblemente afectada debe consultar previamente sobre la correcta aplicación del Manual Código de Conducta, al área encargada, con el fin de recibir la orientación correspondiente.

2. Abstenerse de participar en la toma de decisiones en las cuales tenga un interés particular.

3. Guardar confidencialidad sobre aspectos reservados de la compañía que conozca en virtud del trabajo que desempeña para la compañía.

4. Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de un tercero.

En caso de violación a las reglas antes mencionadas por parte de personas vinculadas por contrato de trabajo a ALPINA, el Presidente de la sociedad, directamente o a través de la dependencia que para el efecto se designe, evaluará la gravedad de la falta y procederá a solicitarle las explicaciones del caso al infractor y a aplicar las medidas que se consideren pertinentes, teniendo en cuenta que su desconocimiento constituye falta grave que da lugar a la terminación unilateral y justificada de la relación que sostenga quien lo incumpla con ALPINA COLOMBIA S.A.

TÍTULO NOVENO
DIFUSION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

Con el fin de asegurar la existencia de un contacto permanente entre la sociedad y los agentes que intervienen en mercado público de valores, **ALPINA COLOMBIA S.A.** cuenta con una Oficina de Atención a los Inversionistas, la cual funciona en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en la carrera 63#14-97 de la ciudad de Bogotá. Las funciones de esta oficina serán cumplidas por la Vicepresidencia de Finanzas y Planeación de la sociedad.

La atención a los inversionistas se efectúa respetando el principio de paridad de los mismos y de forma tal que todos los inversionistas gozan de igualdad de condiciones para acceder a la información que reposa en esta oficina.

Esta Oficina recopilará, actualizará y centralizará toda aquella información que resulte relevante para los inversionistas, en especial la información que conforme a lo dispuesto en el presente Código de Buen Gobierno y en la Resolución 275 de 2001 de la Superintendencia de Valores, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deba ser puesta a su disposición.

Así mismo, en dicha oficina estarán las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Auditoria.

Dado en Bogotá D.C. el primer día (1°) día del mes de octubre de 2012

PRESIDENTE **SECRETARIO**

Pastor Fernández Rodríguez **Beatriz Cortázar Mora**

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA

ACTA N° 470

Anexo #3

INDICADORES NIELSEN JUNIO – JULIO 2012